



WULIAN MONTEROLA ABREGÚ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PROYECTOS DE LEY
273/2016-CR
**LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y NUTRICIONAL**

**CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA
“LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL”**

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Objeto de la Ley

(Título I, Artículo 1)

- Reconoce y garantiza el derecho de los peruanos a una alimentación adecuada y saludable, especialmente en la población más pobre y vulnerable.

Niños, mujeres gestantes y lactantes y adulto mayor.

- Define las obligaciones del Estado para implementar el derecho a la alimentación y nutrición.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Definiciones

(Título I, Artículo 3)

► DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Es el derecho fundamental del ciudadano garantizado por el Estado Peruano que consiste en tener acceso, individual o colectivamente, regular y permanentemente a los alimentos adecuados y suficientes en cantidad y calidad nutricional, inocuos y culturalmente aceptables que contribuyan a su desarrollo integral .

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Definiciones

(Título I, Artículo 3)

► **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SAN**

Es el acceso físico, económico y socio cultural de todas las personas a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, para ser utilizados en satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana.

COMPONENTES SAN

- a. Disponibilidad de alimentos.
- b. Suministro permanente y adecuado.
- c. Acceso equitativo a los alimentos.
- d. Consumo en función a necesidades nutricionales.
- e. Acceso a información nutricional.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Definiciones

(Título I, Artículo 3)

➤ **VULNERABILIDAD O RIESGO DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA**

Conjunto de factores que determinan la propensión a sufrir una inadecuada nutrición o no tener acceso al suministro de alimentos.

➤ **AGRICULTURA FAMILIAR**

Definida en la Ley 30355, “Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar”, recientemente promulgada.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Rol del Estado

(Título I, Artículo 4)

- Garantizar, respetar, proteger, promover, desarrollar y monitorear las diversas acciones encaminadas al pleno goce del derecho a una alimentación adecuada sin discriminación alguna y empleando el máximo posible de sus recursos.
- Velar por el derecho a una alimentación adecuada, favoreciendo y creando condiciones para el progreso social y económico.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Rol del Estado

(Título I, Artículo 4)

- Tomar medidas específicas e inmediatas encaminadas a:
 - a. Erradicar la malnutrición crónica.
 - b. Promover una cultura alimentaria y nutricional.
 - c. Mejorar la disponibilidad de alimentos.
 - d. Fortalecer el acceso económico a alimentos nutritivos, inocuos y en cantidad suficiente.
 - e. Crear espacios para el establecimiento de mercados locales de alimentos, especialmente en las zonas urbanas y rurales.
 - f. Promover programas de sensibilización, información y educación nutricional.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Rol del Estado

(Título I, Artículo 4)

- Proteger a las personas en situación de mayor vulnerabilidad frente al ejercicio de su derecho a una alimentación adecuada.
- Definir las políticas alimentarias, agrarias y pesqueras.
- Valorar y proteger los conocimientos y buenas prácticas de los pequeños y medianos productores agrarios.
- Alcanzar la sostenibilidad de la seguridad alimentaria y nutricional de cada persona y familia.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Principios de la Política de SAN

(Título I, Artículo 5)

- **Solidaridad**
- **Equidad**
- **Integridad**
- **Sostenibilidad**
- **Transparencia**
- **Descentralización**
- **Participación Ciudadana**

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Objetivos de la Política de SAN

(Título II, Capítulo I, Artículo 6)

- Disminuir y prevenir la desnutrición y malnutrición en la población en todo el territorio nacional.
- Erradicar el hambre originado por la no disponibilidad y acceso de alimentos adecuados y saludables.
- Garantizar la disponibilidad de los alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente aceptables.
- Generar las condiciones favorables de acceso permanente a los alimentos, adecuados y suficientemente nutritivos.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Objetivos de la Política de SAN

(Título II, Capítulo I, Artículo 6)

- Desarrollar una educación de hábitos alimenticios saludables en la población, que garantice su calidad nutricional y el ejercicio de sus derechos.
- Fomentar la producción orgánica y ecológica de forma sostenible y diversificada, defendiendo la biodiversidad y el ambiente.
- Propiciar condiciones favorables para los pequeños y medianos productores orientada a la reducción de la dependencia alimentaria.

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Objetivos de la Política de SAN

(Título II, Capítulo I, Artículo 6)

- Promover la generación de valor agregado aprovechando los recursos naturales y las ventajas competitivas del país.
- Promover la participación activa y coordinada de los productores, comercializadores y consumidores para la vigilancia del cumplimiento de la normatividad sobre seguridad alimentaria y nutricional.
- Garantizar la investigación aplicada para revalorar los recursos naturales.

POR LO EXPUESTO:

Considerando que en la comisión Agraria ya ha debatido el presente proyecto aprobándolo de forma unánime, considero oportuno y necesario que como Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, demos una muestras del apoyo que tenemos hacia nuestros hermanos agricultores y que velamos por la población más necesitada aprobando el proyecto.



Gracias